

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de febrero de 2026.

No. 13

**Folleto Anexo**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**

**ACTA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN  
ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA  
EL AÑO 2026, PERÍODO GESTIÓN 2024-2027**



**ACTA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LAS MUJERES PARA EL AÑO 2026, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO GESTIÓN 2024-2027.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **ocho horas con cuarenta minutos** del **día treinta de enero** del **año dos mil veintiséis**, reunidos de manera presencial, en el salón Escocés del Hotel Quality Inn, en la ciudad de Chihuahua; encontrándose presentes: La **Licda. Lilian Andrea Ruiz Molina**, en representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la **Mtra. Mónica Meléndez Ramírez**, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; la **C.P Karina Aidée Olivas Maldonado**, Directora del DIF Municipal; el **Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo**, Director del Instituto Municipal de Atención y Prevención a la Salud; la **Mtra. Verónica Lizet Guadalupe Pacheco Ávalos**, Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; la **Licda. Marlana López Borja Rivas** en representación de la **Licda. María Guadalupe Borruel Baquera**, Regidora; la **Licda. Joni Jacinta Barajas González**, Regidora **Presidenta de la Comisión de la Sociedad Civil Organizada y Asuntos Religiosos**; la **Licda. Rosa Isela Martínez Diaz**, Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana; la **Licda. Gabriela Ordoñez**, en representación de la **Licda. Raquel Bravo Osuna**, Directora del Instituto Chihuahuense de la Mujer; la **Licda. Nohemi Bencomo Chavira**, Mujer representante de la Organización Civil (Mujer Jefa de Familia A.C); la **Mtra. Verónica Lizet Pacheco Avalos**, Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; la **C.P Norma Concepción Sánchez Ruiz**, Mujer destacada del sector privado. Con objeto de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el año 2026, correspondiente al Período de Gestión 2024-2027**; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum, en su caso.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME DE ACTIVIDADES**.
5. Presentación y en su caso aprobación de los **LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO 2026**.
6. Presentación y en su caso aprobación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026**.
7. Presentación y en su caso aprobación de las **CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO PARA EL AÑO 2026**.

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el año 2026, correspondiente al período de Gestión 2024-2027, celebrada el día treinta de enero de 2026, la cual consta de nueve fojas útiles.

- - - - LA MAESTRA **MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES II y VI, 60 BIS, 82 BIS, 82 QUINQUIES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 18 FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y: - - - - -

- - - - - CERTIFICA: - - - - -

- - - - - QUE, DENTRO DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES SE ENCUENTRA RELATIVA A LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PARA EL AÑO 2026** CORRESPONDIENTE AL **PERÍODO DE GESTIÓN 2024-2027**, LA CUAL SE INTEGRA, ENTRE OTRAS, POR LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: - - - - -

- - - - -

- 
8. Presentación y en su caso aprobación del **MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE LAS REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**
9. Presentación y en su caso aprobación del **TRASPASO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**
10. Presentación y en su caso aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**
11. Presentación y en su caso aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO ECONOCIMO SUBSIDIARIO PARA MUJERES MADRES DE FAMILIA VICTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA EGRESADAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCION (RCP) PARA EL EJERCICIO 2026.**
12. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO PARA EL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO SUBSIDIARIO PARA MUJERES MADRES DE FAMILIA VICTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA EGRESADAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCION (RCP) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**
13. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**
14. Presentación y en su caso aprobación de la **AUTORIZACION PARA DAR DE BAJA BIENES INMUEBLES INSERVIBLES O EN DESUSO.**
15. Presentación y en su caso aprobación del **PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2024-2027.**
16. Asuntos Generales.
17. Cierre de la sesión.

1. En el desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** dio un mensaje de bienvenida a todas las presentes, agradeciendo a las mismos su puntual asistencia.
2. En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ**, procedió al pase de lista de las integrantes y el integrante del Consejo.

Encontrándose presentes de manera presencial:

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el año 2026, correspondiente al periodo de Gestión 2024-2027, celebrada el dia treinta de enero de 2026, la cual consta de nueve fojas útiles.

LICDA. LILIAN ANDREA RUIZ MOLINA	En representación del Presidente Municipal de Chihuahua. (fracción I del Estatuto Orgánico)
MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres. (art 7 fracción II del Estatuto Orgánico)
LA C.P KARINA AIDEE OLIVAS MALDONADO.	Presidenta del DIF Municipal. (art 7 fracción III del Estatuto Orgánico)
LICDA. JONI JACINTA BARAJAS GONZALEZ.	Regidora Presidenta de la Comisión de Asuntos Religiosos y Comunidades Indígenas (art. 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
LICDA. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ.	Regidora Presidenta de Comisión de Participación Ciudadana (art 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO.	Director del Instituto Municipal de Atención y Prevención a la Salud (antes Centro de Atención y Prevención Psicológica) (art 7 fracción V del Estatuto Orgánico)
LICDA. GABRIELA ORDOÑEZ	En representación de la Licda. Raquel Bravo Osuna, Directora del Instituto Chihuahuense de la Mujer (art 7 fracción VI)
C.P NORMA CONCEPCION SANCHEZ RUIZ	Mujer Destacado del Sector Privado (art. 7 fracción VIII del Estatuto Orgánico)
LICDA. NOHEMI BENCOMO CHAVIRA	Mujer Representante de la Organización Civil (Mujer Jefa de Familia A.C) (art 7 fracción VII)
MTRA. VERÓNICA LIZET PACHECO ÁVALOS	Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (art 7 fracción IX del Estatuto Orgánico)
LICDA. MARIANA LOPEZ BORJA RIVAS.	En representación de la Licda. María Guadalupe Borruel Baquera, Regidora Secretaria de la Comisión Mujer, Familia e igualdad de género. (art 7 fracción x)

Siendo la **MAYORIA DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, en el que se establece: "Las sesiones del Consejo Directivo se instalarán con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes". Se declaró **EXISTENTE QUÓRUM LEGAL** y **VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS** que en ella se tomaron.

3. En el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual correspondió a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, fue leído por la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ**; preguntando si alguien desea proponer algún asunto general y a añadir en el orden del día los siguientes puntos:

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el año 2026, correspondiente al periodo de Gestión 2024-2027, celebrada el día treinta de enero de 2026, la cual consta de nueve fojas útiles.

- REDUCCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, APROBADO EN LA 9NA SESION EXTRAORDINARIA DE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.
- LINEAMIENTOS APPLICABLES PARA TODAS LAS PERSONAS COLABORADORAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCION A MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS VICTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Participacion de la C.P Karina Aldee Olivas Maldonado

VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD de las y el Consejero presentes.



INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LAS MUJERES  
CHIHUAHUA, CHIH.

4. En el desahogo del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, correspondiente a la PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes el informe de actividades, y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD de las y el Consejeros presentes.
5. En el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, correspondiente a la PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO 2026, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes los lineamientos para el ejercicio del gasto para el año 2026, y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeros, se sometió a votación, VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD de las y el Consejero presentes.
6. En el desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, correspondiente a la PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes el anual de organización 2026, y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeros, se sometió a votación, VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD de las y el Consejeros presentes.
7. En el desahogo del SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, correspondiente a la PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el año 2026, correspondiente al período de Gestión 2024-2027, celebrada el día treinta de enero de 2026, la cual consta de nueve fojas Útiles.

Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO PARA EL AÑO 2026, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes las condiciones generales de trabajo entre el Instituto Municipal de las Mujeres y los trabajadores a su servicio para el año 2026, y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD de las y el Consejeros presentes.

8. En el desahogo del OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, correspondiente a la PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE LAS REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, la MTRA. MONICA

MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes el manual para la administración pública para el ejercicio fiscal 2026, y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD de las y el Consejeros presentes.

9. En el desahogo del NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, correspondiente a la PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL TRASPASO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes el traspaso presupuestal para la ejecución del programa de la universidad de las mujeres , y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD de las y el Consejeros presentes.

10. En el desahogo del DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, correspondiente a la PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes las reglas de operación para el programa de becas de la universidad de las mujeres de chihuahua capital y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD de las y el Consejeros presentes.

11. En el desahogo del **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO SUBSIDIARIO PARA MUJERES MADRES DE FAMILIA VICTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA EGRESADAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCION (RCP) PARA EL EJERCICIO 2026**, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes las reglas de operación para el programa de apoyo económico a mujeres madres de familia victimas de violencia extrema , y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.
12. En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO PARA EL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO SUBSIDIARIO PARA MUJERES MADRES DE FAMILIA VICTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA EGRESADAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCION (RCP) PARA EL EJERCICIO 2025**, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes del informe de cierre del ejercicio para el programa de apoyo económico del Refugio de Protección confidencial para el ejercicio 2025 y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.
13. En el desahogo del **DECIMO TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL**, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes del informe de cierre del ejercicio para el programa de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.
14. En el desahogo del **DECIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LA AUTORIZACION PARA DAR DE BAJA BIENES INMUEBLES INSERVIBLES O EN DESUSO**, la MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ informó a las y el Consejeros presentes de los bienes

inmuebles inservibles o en desuso y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.

15. En el desahogo del **DECIMÓ QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2024-2027**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** informó a las y el Consejeros presentes del Plan Institucional de Desarrollo 2024-2027y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.
  
16. En el desahogo del **DECIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LA REDUCCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, APROBADO EN LA 9NA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** informó a las y el Consejeros presentes de la reducción del presupuesto de egresos 2026y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.
  
17. En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LOS LINEAMIENTOS APPLICABLES PARA TODAS LAS PERSONAS COLABORADORAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCION A MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS VICTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** informó a las y el Consejeros presentes de los lineamientos aplicables para todas las personas colaboradoras del Refugio Confidencial de Protección y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.

18. En los Asuntos Generales, se desarrollaron de la siguiente manera; La **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ** le otorgo el uso de la voz a la C.P Karina Aidée Olivas Maldonado en donde hablo sobre el programa "Mas Vida , proyecto del DIF municipal consistente en apoyar a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, lograr el acompañamiento a futuras madres que no cuentan con red de apoyo y que por tal motivo no quieren continuar con su embarazo, este programa en conjunto FECHAC con el nombre

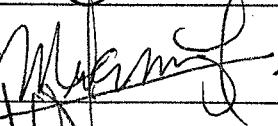
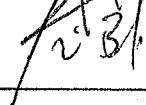
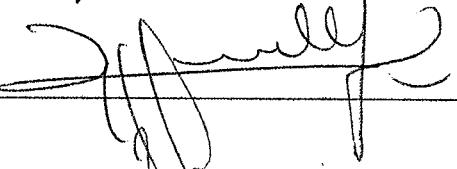
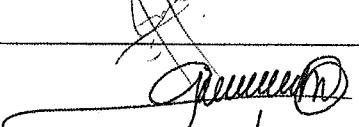
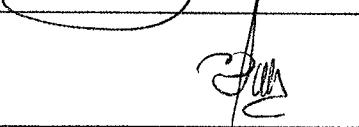
"Semillitas" brindando el acompañamiento a la madre y sus hijas e hijos, hasta la edad de 2 años del infante.

#### 19. CIERRE DE LA SESIÓN

Finalmente, la **MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ**, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo, dio por terminada, a las **nueve horas con cincuenta y cuatro minutos**, la Primera Sesión ordinaria del Consejo Directivo para el año 2026, correspondiente al período de Gestión 2024-2027.

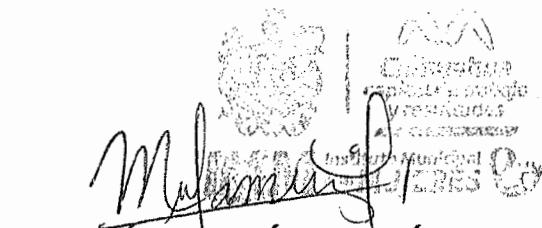


## FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS y LOS CONSEJEROS ASISTENTES.

LICDA. LILIAN ANDREA RUIZ MOLINA	
MTRA. MONICA MELENDEZ RAMIREZ.	
C.P KARINA AIDEE OLIVAS MALDONADO.	
LICDA. JONI JACINTA BARAJAS GONZALEZ.	
LICDA. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ.	
DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO.	
LICDA. GABRIELA ORDOÑEZ	
C.P NORMA CONCEPCION SANCHEZ RUIZ	
LICDA. NOHEMI BENCOMO CHAVIRA	Noemi Bencomo ch
MTRA. VERÓNICA LIZET GUADALUPE PACHECO ÁVALOS	
LICDA. MARIANA LOPEZ BORJA RIVAS.	

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el año 2026, correspondiente al periodo de Gestión 2024-2027, celebrada el día treinta de enero de 2026, la cual consta de nueve fojas útiles.

----QUE LA PRESENTE COPIA, QUE VA EN **NUEVE FOJAS ÚTILES**; ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA, EXTENDIÉNDOSE ESTA CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.-----



MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LAS MUJERES.

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD  
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2026.**

**SECCIÓN I.  
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

En la Sesión Ordinaria número 21/09 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, fue aprobada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99, el sábado 12 de diciembre de 2009. Actualmente, y de acuerdo con la última reforma al Estatuto Orgánico, el Instituto es un organismo municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento, las demás leyes y reglamentos; que tiene como objetivo impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones de las dependencias del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las mujeres del municipio de Chihuahua, así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos, que sean niñas, niños y adolescentes,

**MUNICIPAL** víctimas de violencia familiar.  
**A, CHIH.**

Mientras que, el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo de Gestión 2024 – 2027, estableció en su Eje Rector "Más ingreso y prosperidad para todas y todos", el cual tiene como uno de sus objetivos: fortalecer la implementación de programas de desarrollo integral para las mujeres, para garantizar su acceso a oportunidades que impulsen su bienestar, autonomía y participación plena en la comunidad; con la línea de acción la número **2.6.2.3** que consiste en impulsar el Programa "**Universidad de las Mujeres**", enfocado en acompañar, canalizar e impulsar el desarrollo profesional y liderazgo de las mujeres.

Conscientes de que la educación superior ha sido difícil de alcanzar para muchas, la **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**, tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos.

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto celebró un convenio de colaboración con la **Organización Mundial de Alfabetización (World Literacy Organization)** para ofrecer a las mujeres del Municipio de Chihuahua que se encuentran en situación de vulnerabilidad, becas para realizar sus estudios de Especialidades Técnicas, Licenciaturas y Maestrías en línea a través del programa "**Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**", pudiendo acceder a diferentes programas académicos con la opción a una doble titulación en **Méjico y en Europa**.

#### GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Beca:** apoyo económico que se otorga a mujeres en situación de vulnerabilidad del Municipio de Chihuahua, que acrediten los requisitos de ingreso y den cumplimiento al Reglamento y Carnet durante su formación académica.
- **Consejo Directivo:** Máxima autoridad del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Datos Personales.** La información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables.
- **Datos Sensibles o Información Personalísima.** Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.
- **Estudio Socioeconómico:** Estudio realizado por personal del Instituto con el objetivo de conocer el entorno familiar, de salud y económico de las mujeres aspirantes de la Universidad.
- **Instituto:** Instituto Municipal de las Mujeres del Gobierno Municipal de Chihuahua.
- **LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **Mujeres Beneficiarias:** Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua y tengan certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo para el período 2024- 2027.
- **ROP:** Reglas de operación del presente programa.
- **Subdirección Administrativa:** Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Universidad.** Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- **WLO.** World Literacy Organization.



**SECCIÓN II.**  
**OBJETIVOS Y ALCANCES**

**OBJETIVOS**

**Objetivo General.**

El presente programa tiene como objetivo incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

**Objetivos específicos.**

1. Incentivar el ingreso, permanencia y conclusión de la formación académica de licenciatura, maestría y especialización de las mujeres beneficiarias.
2. Acompañamiento formativo en Perspectiva de Género a través de un programa de educación integral para las mujeres beneficiarias durante su preparación académica.
3. Brindar el apoyo económico mensual, conforme al siguiente porcentaje:

PROGRAMA	PORCENTAJE
ESPECIALIDAD	65 %
LICENCIATURA	75 %
MAESTRÍA	75 %

para que las mujeres beneficiarias cubran el resto de la cuota correspondiente a la formación académica (Anexo 1) elegida.

**Población potencial.**

Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua que hayan concluido su educación media superior y tengan interés en continuar con su formación académica.

**Población objetivo.**

Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua y tengan certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.

**Cobertura geográfica.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero del Estatuto Orgánico del Instituto, aplicación de políticas, estrategias y acciones de este, se realizarán dentro del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

**SECCIÓN III.  
OPERACIÓN**



**Características del apoyo**

- a. Será otorgado por el Instituto a cada mujer beneficiaria que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes ROP, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- b. Se brindará de la siguiente manera: Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, la primera se llevará a cabo el día hábil siguiente a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado para cubrir el mes de febrero del 2026 y los pagos subsecuentes se realizarán durante los últimos cinco días del mes, quedando cubierta la colegiatura del siguiente mes, por la cantidad de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) hasta la conclusión del programa académico de la alumna beneficiaria, siempre y cuando no incurra en alguno de los supuestos de suspensión y/o falta al reglamento de la Universidad de las Mujeres y/o carta compromiso.

**PRESIDENCIA  
CHIHUAHUA**

FECHA DE PAGO	COLEGIATURA PAGADA
31 de Diciembre 2025	Enero 2026
Día hábil siguiente a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial	Febrero 2026
Últimos cinco días de Febrero 2026	Marzo 2026
Últimos cinco días de Marzo 2026	Abril 2026
Últimos cinco días de Abril 2026	Mayo 2026
Últimos cinco días de Mayo 2026	Junio 2026

Últimos cinco días de Junio 2026	Julio 2026
Últimos cinco días de Julio 2026	Agosto 2026
Últimos cinco días de Agosto 2026	Septiembre 2026
Últimos cinco días de Septiembre 2026	Octubre 2026
Últimos cinco días de Octubre 2026	Noviembre 2026
Últimos cinco días de Noviembre 2026	Diciembre 2026
Últimos cinco días de Diciembre 2026	Enero 2027

- c. El apoyo será entregado de manera mensual mismo que sera utilizado exclusivamente para el pago de su colegiatura, a través de transferencia de fondos en la cuenta proporcionada por el Instituto Municipal de las Mujeres y/o a alguna cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria, por la cantidad antes indicada.
- d. Se otorgará únicamente un apoyo por cada mujer beneficiaria.
- e. El apoyo es personal e intransferible.
- f. El programa se desarrollará durante el año fiscal 2026.
- g. Tendrá una vigencia a partir de su entrada en vigor, es decir, su publicación en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre de 2026 y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del Instituto.



## A MUNICIPAL JA, CHIH. Convocatoria

Será emitida una vez que las presentes Reglas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

### Selección de Beneficiarias.

#### 1. Criterios de elegibilidad.

Para el registro y permanencia en el programa de becas, las mujeres beneficiarias deberán acreditar:

- Su mayoría de edad.
- Residencia en el Municipio de Chihuahua.
- Realización del Estudio Socioeconómico por parte del Instituto.
- Contar con certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.

- Dar cumplimiento a la carta compromiso de participación en formación online de WLO, carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, el Reglamento para las Estudiantes Beneficiarias del Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y el Reglamento General para Personas Becarias de WLO.
- O ser beneficiaria del Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025 y no haber terminado su programa académico.

Por tanto, para su registro en el programa, la mujer beneficiaria deberá presentar ante el Instituto, la siguiente documentación:

- Original y Copia del Acta de Nacimiento de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia de Identificación oficial con fotografía vigente de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia del comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua de la mujer beneficiaria, con una vigencia menor a seis meses.
- Original y Copia del Certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de la Mujer beneficiaria.
- Firma de la Carta Compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. (Anexo 2)
- Firma de la Carta de compromiso de participación en formación online (WLO). (Anexo 3)
- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiarias del programa de becas de mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. (Anexo 4)
- Firma del Reglamento General para Personas Becarias de WLO. (Anexo 5)
- Firma del formato de Datos Estadísticos. (Anexo 6)
- Firma del Aviso de Privacidad Integral "Universidad de las Mujeres" IMM00016 (Anexo 7)

Una vez entregados la totalidad de los requisitos documentales descritos, se realizará un estudio socioeconómico (Anexo 8) en el que se autorizará, en su caso, el acceso al apoyo y será informado a la mujer, a más tardar dentro de los siguientes treinta días hábiles.

En caso de resultar beneficiada para recibir el apoyo, se le brindará la tarjeta bancaria en la que se realizará la entrega del apoyo, así como las fechas de los depósitos subsecuentes.

**2. Obligaciones de las mujeres beneficiarias para permanecer en el programa de apoyo:**

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Subir la documentación requerida por WLO a la plataforma para su expediente virtual. **PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.** será validada dentro de las siguientes setenta y dos horas.
- c) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- d) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que WLO y la Universidad le requieran.
- e) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de WLO y la Universidad.
- f) Aprobar las evaluaciones con un máximo de 3 (tres) intentos por examen.
- g) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- h) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por las distintas instituciones académicas coordinadas con WLO y la Universidad.
- i) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma.
- j) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- k) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- l) Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca.  
En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.
- m) Realizar el depósito a la cuenta bancaria correspondiente por la diferencia restante para el pago del costo total de su colegiatura antes del día primero de cada mes.
- n) Culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca y/o el cobro de una penalización monetaria correspondiente al valor de la inscripción al programa determinada por la WLO, garantizando con esto el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas.

**A MUNICIPAL  
UA, CHIH.**

### 3. Suspensión del apoyo.

Con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas, la alumna becada será dada de baja de forma inmediata e irreversible del programa de becas de la Universidad, por cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Uso indebido de la beca aportada por el Instituto Municipal de las Mujeres, es decir, que no sea destinado para el pago en la plataforma de su programa de formación académica.
- b) Falta de su aportación mensual para completar el pago de sus estudios.
- c) Agotar los 3 (tres) intentos de evaluación sin aprobación.
- d) Compartir o difundir materiales protegidos del programa (digitales, impresos o verbales), como videos, actividades, respuestas, claves de acceso u otros elementos de la plataforma, constituyendo una violación directa a las leyes de protección de datos, al reglamento y cartas compromiso de la Universidad y WLO.
- e) El incumplimiento injustificado del cronograma académico, teniendo además de la baja, la eliminación automática del programa, pérdida total del derecho al certificado y aplicación de penalización monetaria.
- f) Suplantación de identidad o falsificación de información académica o personal.
- g) Falta de respeto a miembros del equipo académico, tutores u otras personas usuarias dentro del entorno virtual.
- h) Uso indebido de la plataforma con fines distintos a su formación académica.
- i) Abandono de más del 30% (treinta por ciento) del contenido sin causa justificada.
- j) Acceso irregular a la plataforma desde múltiples ubicaciones sospechosas, lo cual puede activar procesos de revisión o suspensión preventiva.
- k) Cualquier conducta que incurra en un incumplimiento de las Cartas Compromiso signadas con la Universidad y WLO.
- l) A petición de ella misma por situaciones delicadas y claramente justificadas.

Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa y deberá pagar una penalización correspondiente a 120 dólares, cantidad establecida por la World Literacy Organization (WLO).

Para el pago de la penalización establecida por la WLO por concepto de baja se podrá realizar la transferencia desde la cuenta bancaria de la alumna beneficiaria y/o la cuenta del Programa Universidad de las Mujeres según sea el caso.

Cuando se actualice alguno de los supuestos mencionados, la situación se analizará en una mesa de trabajo integrada por personal de la Universidad y WLO; quienes determinarán si procede o no la baja.

En caso de determinar la baja, esta deberá ser notificada por escrito a la mujer beneficiaria, a más tardar dentro de los diez días posteriores a la determinación, en la que se incluirá el motivo de esta.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

#### SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

##### **Instancia ejecutora.**

El Instituto Municipal de las Mujeres a través del departamento de la Universidad, serán la instancia encargada de ejecutar el programa, en coordinación con la Subdirección Administrativa quien se encargará de entregar el apoyo.



##### **Instancia normativa.**

El Consejo Directivo, será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa.

A MUNICIPAL  
UA, CHIH.

##### **Instancia evaluadora.**

La evaluación, se realizará de manera conjunta por parte del personal de la Universidad y WLO, quienes serán responsables de elaborar el informe de seguimiento mensual, el cual será presentando ante el Instituto en los últimos 10 días de cada mes, a fin de informar a la Subdirección Administrativa, la procedencia o no, de la entrega del apoyo económico.

##### **Coordinación Institucional.**

Para lograr la inscripción y permanencia de las mujeres en los programas académicos, personal de WLO y/o la Universidad, verificarán y fortalecerán la cobertura de las acciones y recursos del programa, por tanto, establecerán mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de procurar obtener los apoyos complementarios necesarios que faciliten la atención oportuna y adecuada de la población objetivo.

**Comprobación de entrega del apoyo.**

Una vez realizada la entrega del apoyo económico, a través de transferencia electrónica de fondos a favor de la beneficiaria, en el número de cuenta otorgada por el instituto y/o la cuenta acordada para ese fin, la beneficiaria firmará de conformidad el recibo correspondiente (Anexo 9) que contendrá:

- Folio de identificación de la estudiante.
- Nombre y firma de quien recibe.
- Cantidad recibida.
- Fecha de recepción.
- Concepto de pago.
- Número de cuenta e institución bancaria en la que se recibe la beca.
- Sello de la universidad

**Recursos Financieros.**

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el Presupuesto de Egresos 2026 aprobado por el Consejo Directivo del Instituto en la Primer Sesión Ordinaria celebrada el treinta de enero del año 2026, del proyecto de la Universidad de las Mujeres en la partida número 4420.

**Avances físicos financieros.**

El Instituto deberá informar al Consejo Directivo el avance de las acciones realizadas por el Programa, a través del informe físico y financiero correspondiente que se presentará en el orden del día, para su posterior aprobación en la Sesión Ordinaria que corresponda.

El informe detallará el cumplimiento de metas físicas y financieras, acompañado de las justificaciones correspondientes para cualquier variación respecto al presupuesto autorizado y modificado.

**Cierre del Ejercicio.**

De manera conjunta, el Departamento de la Universidad y la Subdirección Administrativa del Instituto integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará al Consejo Directivo.

**Recursos no devengados.**

Los recursos que no se destinan a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del 2026 se harán del conocimiento del Consejo Directivo, para los fines que convengan.

**Auditoría, Revisión y Seguimiento.**



El Consejo Directivo podrá ordenar auditorías referentes al uso de los recursos públicos que maneja el programa y su desempeño; además de que, a través de la Subdirección Administrativa mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma a las anomalías detectadas hasta su total resolución.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIN.

#### Sistema Evaluación del Desempeño.

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

**Informes Trimestrales de Avance.** Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas. Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.



#### Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

La información de montos y cantidad de mujeres beneficiarias deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la Universidad de las Mujeres IMM00016.

#### QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán vía personal, escrita, telefónica en las instalaciones del Instituto, localizado en el Cuarto Piso del Edificio Libertad, ubicado en la calle Libertad número 1 de la colonia centro, en un horario de atención de las ocho a las quince horas de lunes a viernes, en los teléfonos 614.2004800 y/o 072 extensión 2620.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2026, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Las Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2026, fueron aprobados por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, en fecha treinta de enero del año 2026.

# ANEXOS

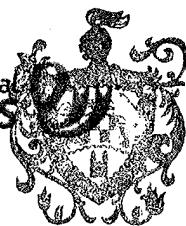


WORLD LITERACY  
ORGANIZATION



UNIVERSIDAD  
de las MUJERES  
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal  
de las MUJERES



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

## ANEXO 1.

### CATÁLOGO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

<b>Licenciaturas Oficiales (RVOE)</b>	
Duración:	3 (tres) años 4 (cuatro) meses
Costo:	70 (setenta) dólares mensuales
<b>Diseño</b>	
•	Diseño de Modas
•	Diseño de Producto
•	Diseño Multimedia y Artes Digitales
<b>Derecho</b>	
•	Criminología
<b>Escuela de Negocios</b>	
•	Administración y Dirección de Empresas
•	Contabilidad y Finanzas
•	Economía
•	Mercadotecnia y Comercio Internacional
•	Publicidad y Relaciones Públicas
•	Recursos Humanos
•	Turismo
<b>Informática</b>	
•	Ingeniería en Informática
•	Ingeniería de Software
•	Ingeniería en Sistemas, Tecnologías de la Información y Telemática
<b>Periodismo y Comunicación</b>	
•	Periodismo
•	Comunicación Audiovisual
<b>Ingeniería</b>	
•	Ciencias Ambientales
•	Estadística Aplicada
•	Física
•	Ingeniería Civil
•	Ingeniería en Organización Industrial
•	Tecnología de Alimentos
<b>Videojuegos</b>	
•	Diseño de Videojuegos
<b>Humanidades</b>	
•	Ciencias Religiosas.
•	Filosofía
•	Geografía e Historia
•	Música
•	Sociología

Esta hoja forma parte integrante del CONVENIO de COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO número IMM-UNIVERSIDAD-001/2025, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y World Literacy Organization (WLO) el día 18 de julio del 2025.



- Traducción e Interpretación

### Educación

- Pedagogía

### Maestrías Oficiales (RVOE)

Ofrece: Word Literacy Organización

Duración: 20 (veinte) meses

Costo: 70 (setenta) dólares mensuales

- Administración de Empresas Industriales
- Administración de Negocios
- Administración de Negocios Digitales
- Administración de Negocios Internacionales
- Administración de Proyectos
- Administración del Metaverso
- Administración Estratégica de Recursos Humanos
- Ahorro Energético y Sostenibilidad en Edificación
- Altas Capacidades y Educación Inclusiva
- Análisis de Investigación Criminal
- Análisis Visual y Macrodatos
- Animación 3D y Realidad Virtual Para Videoguegos
- Arte Para Realidad Virtual
- Arte Para Videojuegos
- Asesoría Financiera
- Auditoría de Cuentas
- Banca y Mercados Financieros
- Calidad de Software
- Ciencia de Datos
- Ciencias Económicas
- Ciencias Empresariales
- Ciudades e Infraestructuras Inteligentes
- Computación Paralela y Distribuida
- Comunicación en Moda, Belleza y Lujo
- Comunicación Transmedia
- Construcción Mantenimiento y Explotación de Carreteras
- Construcción y Marca Personal
- Consultoría de Negocios
- Desarrollo de Aplicaciones Android
- Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles
- Didáctica de la Historia Geografía y Ciencias Políticas
- Didáctica de la Lengua
- Dificultades de Aprendizaje y Atención de la Diversidad Educativa
- Dirección Avanzada de Proyectos Tecnológicos
- Dirección Comercial y Mercadotecnia
- Dirección Comercial y Ventas
- Dirección de Compras y Aprovisionamiento

Esta hoja forma parte integrante del CONVENIO de COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO número IMM-UNIVERSIDAD-001/2025, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y World Literacy Organization (WLO) el día 18 de julio del 2025.

Página 2 de 7



• Dirección de Empresas de Comunicación
• Dirección de Grandes Proyectos de Ingeniería y Construcción
• Dirección de Investigación y Técnicas de Mercado
• Dirección de Mercadotecnia
• Dirección de Mercadotecnia Digital y Comercio Electrónico
• Dirección de Mercadotecnia en Moda y Lujo
• Dirección de Mercadotecnia y Comunicación Política
• Dirección de Sostenibilidad en la Empresa
• Dirección de Tecnologías de la Información
• Dirección de Ventas de Moda y Lujo
• Dirección en Comunicación Corporativa
• Dirección Estratégica
• Dirección Financiera
• Dirección Logística y Operaciones
• Dirección y Gestión de Centros Educativos
• Dirección y Gestión de la Oficina de Farmacia
• Dirección y Gestión en Enfermería
• Diseño de Envase y Embalaje
• Diseño de Interiores
• Diseño de Modas
• Diseño y Creación de Personajes 2D para Animación y Videojuegos
• Diseño y Creación de Personajes 3D para Animación y Videojuegos
• Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos
• Docencia Universitaria
• Educación Bilingüe
• Educación Digital E-learning y Redes Sociales
• Educación inclusiva para Niños Niñas y Adolescentes en Situación de Exclusión Social
• Energías Renovables
• Enseñanza de la Religión Católica
• Enseñanza del Español como Lengua Extranjera
• Enseñanza del Latín en la Cultura
• Entrenamiento de Fuerzas para el Rendimiento Deportivo
• Escultura Digital
• Filosofía Valores
• Fotografía Digital
• Gamificación de Videojuegos
• Gamificación y Recursos Digitales
• Geotecnología y Cimentaciones
• Gestión Clínica, Dirección Médica y Asistencial
• Gestión Cultural
• Gestión de Empresas Digitales y de Videojuegos
• Gestión de Infraestructuras en la Nube
• Gestión de Ingeniería de Sitios Web
• Gestión de la Fauna Silvestre
• Gestión de la Ganadería Expansiva

Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO** número **IMM-UNIVERSIDAD-001/2025**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres y World Literacy Organization (WLO)** el día **18 de julio** del **2025**.



• Gestión de Políticas de Seguridad Informática en la Empresa
• Gestión de Proyectos con Metodologías Predictivas
• Gestión de Servicios Hospitalarios y Servicios de Salud
• Gestión Eléctrica, Promoción, Tecnología y Explotación
• Gestión por Procesos para la Transformación Digital
• Gestión y Dirección de Clínicas Dentales
• Guion Audiovisual
• Ilustración Profesional
• Industria 4.0 y Transformación Digital
• Informática de Sistemas Avanzados
• Infraestructuras Portuarias
• Ingeniería Civil
• Ingeniería de Servicios del Agua Urbana
• Ingeniería de Sistemas Electrónicos
• Ingeniería de Software y Sistemas de Información
• Ingeniería Del Agua y Gestión de los Residuos Urbanos
• Ingeniería Geomática y Geo-información
• Ingeniería Mecánica
• Ingeniería Naval y Oceánica
• Ingeniería Textil
• Ingeniería y Operación de Drones
• Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
• Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento
• Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos
• Inteligencia Emocional Aplicada al Ámbito Educativo
• Inversión Inmobiliaria y Tecnología Aplicada
• Investigación en Ciencias de la Comunicación
• Investigación en Educación
• Investigación Periodística y Elaboración de Reportajes de Televisión
• Mecánica de Fluidos Computacional
• Mediación y Resolución de Conflicto
• Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos y Transformación Digital
• Modelado 3D de Texturas
• Modelado 3D Inorgánico
• Multicanalidad en el Negocio de las Empresas de Moda
• Negociación Bursátil con Criptomonedas
• Neurociencias Aplicadas a la Educación
• Neuromercadotecnia Aplicada
• Neuropsicología Educativa
• Orientación Vocacional y Profesional
• Periodismo Cultural
• Periodismo Deportivo
• Periodismo Fotográfico
• Periodismo Internacional
• Periodismo Judicial

Esta hoja forma parte integrante del CONVENIO de COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO número IMM-UNIVERSIDAD-001/2025, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y World Literacy Organization (WLO) el día 18 de julio del 2025.



• Periodismo Multimedia
• Periodismo Político
• Programa de Implementación de Proyectos Educativos
• Programación de Cadena de Bloques
• Programación de Interfaces de Perfil Híbrido
• Programación Nube
• Proyecto, Construcción y Explotación de Infraestructuras Aeroportuarias
• Proyecto, Construcción y Mantenimiento de Infraestructuras Eléctricas de Alta Tensión y Subestaciones Eléctricas
• Psicopedagogía Educativa
• Psicopedagogía Social y Laboral
• Redacción Publicitaria
• Rehabilitación y Ahorro Energético en Edificación
• Robótica Programación y Diseño Impresión 3D
• Seguridad Informática
• Seguridad Informática Avanzada
• Seguridad, Defensa y Geoestrategia
• Sistemas Ferroviarios
• Sistemas Integrados de Gestión
• Sonorización de Videojuegos
• Tecnología del Hidrógeno
• Tecnología Educativa y Competencias Digitales
• Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Educación
• Tecnologías Informáticas Avanzadas
• Videojuegos
• Visión Artificial

<b>Formación Continua</b>	
Duración:	12 (doce) meses
Costo	80 (ochenta) dólares mensuales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abordaje del Conflicto del Acoso Escolar</li> <li>• Administración y Dirección de Personas</li> <li>• Aplicación de Técnicas con Inteligencia Artificial en Ejercicio Docente</li> <li>• Auditoría de Cuentas: Control Interno, Ciclo de una Auditoría y Principios Generales de Conducta del Auditor de Cuentas</li> <li>• Automatización en Inteligencia Artificial</li> <li>• Blockchain y Gemelos Digitales</li> <li>• Brainding</li> <li>• Comunicación Social</li> <li>• Contabilidad</li> <li>• Creación de Anuncios en Comunicación Publicitaria</li> <li>• Creación Textil</li> <li>• Criptoeconomía</li> <li>• Desarrollo Aplicaciones Android</li> </ul>	

Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO** número **IMM-UNIVERSIDAD-001/2025**, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y World Literacy Organization (WLO) el día 18 de julio del 2025.



• Desarrollo de Aplicaciones Multiplataformas Mediante Inteligencia Artificial
• Desarrollo de Software en Aplicaciones de Escritorio
• Dirección de Ejecución en Estrategias de Marketing Inteligencia Artificial
• Dirección de Gestión de Recursos Humanos en Centros Educativos
• Diseño de Aplicaciones Android
• Diseño Conceptual de Producto
• Diseño con Inteligencia Artificial y Experiencia de Usuario
• Emociones en Neuropsicología
• Recursos Digitales en Gamificación
• Gestión Innovadora de Centros Educativos
• Gestión Integral de la Inocuidad de la Industria de Alimentos y Bebidas
• Gestión Turística
• Ingeniería Ambiental
• Ingeniería de Sitios Web
• Ingeniería de Software
• Ingeniería Mecánica
• Inglés para Docentes
• Innovación Tecnológica en Área Bilingüe
• Innovación Tecnológica en Educación
• Intervención Psicopedagógica
• Desarrollo de Aplicaciones En Dispositivos Móviles
• Maltrato Escolar y Mediación de Conflicto
• Marketing Digital
• Marketing
• Modelado en Blender
• Nuevos Modelos de Docencia en el Entorno Digital
• Optimización de Procesos de Recursos Humanos con Inteligencia Artificial
• Orden Mundial y Superpotencias
• Packaging Digital Sostenible
• Periodismo de Campo
• Product Manager En Diseño de Moda
• Proyectos Sostenibles en Diseño de Interiores
• Recursos Digitales En Innovación Educativa
• Redes Sociales
• Renderizado 3D
• Selección Textil para el Diseño de Interiores
• Robótica Educativa en Educación Infantil
• Robótica Educativa en Educación Primaria
• Robótica Educativa en Educación Secundaria
• Seguridad en Sitios Web
• Sistemas de Navegación con Robots
• Smart Cities en Inteligencia Artificial
• Social Media y Gestión de Mercados de Comunicación
• Software en Icloud
• Tecnologías de Inteligencia Artificial en Educación
• Tokenización y NFTS
• Innovación Tecnológica en Área Bilingüe

Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO** número **IMM-UNIVERSIDAD-001/2025**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres y World Literacy Organization (WLO)** el día **18 de julio** del **2025**.



• Innovación Tecnológica en Educación
• Intervención Psicopedagógica
• Desarrollo de Aplicaciones En Dispositivos Móviles
• Maltrato Escolar y Mediación de Conflicto
• Marketing Digital
• Marketing
• Modelado en Blender
• Nuevos Modelos de Docencia en el Entorno Digital
• Optimización de Procesos de Recursos Humanos con Inteligencia Artificial
• Orden Mundial y Superpotencias
• Packaging Digital Sostenible
• Periodismo de Campo
• Product Manager En Diseño de Moda
• Proyectos Sostenibles en Diseño de Interiores
• Recursos Digitales En Innovación Educativa
• Redes Sociales
• Renderizado 3D
• Selección Textil para el Diseño de Interiores
• Robótica Educativa en Educación Infantil
• Robótica Educativa en Educación Primaria
• Robótica Educativa en Educación Secundaria
• Seguridad en Sitios Web
• Sistemas de Navegación con Robots
• Smart Cities en Inteligencia Artificial
• Social Media y Gestión de Mercados de Comunicación
• Software en Icloud
• Tecnologías de Inteligencia Artificial en Educación
• Tokenización y NFTS

Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO** número **IMM-UNIVERSIDAD-001/2025**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres y World Literacy Organization (WLO)** el día **18 de julio** del **2025**.

Página 7 de 7



Chihuahua, Chih. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

## ANEXO 2

### CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.

Yo, \_\_\_\_\_, por medio de la presente declaro que me comprometo a participar de manera activa, responsable y completa en el programa de formación académica de \_\_\_\_\_ impartido en modalidad 100% online por la Organización Mundial de Alfabetización (WLO).

Reconozco que he sido beneficiada con una beca parcial, en la cual la Organización Mundial de Alfabetización (WLO), la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y el Ayuntamiento de Chihuahua han asumido un porcentaje significativo del costo total del programa. Esta beca representa un compromiso institucional importante y una vez iniciado el curso, es intransferible y no puede ser reasignada a otra estudiante, lo cual implica que su abandono representa una oportunidad perdida para otra postulante.

Por tanto, me comprometo a:

1. **Cumplir con las normas y requisitos académicos** establecidos para el correcto desarrollo del programa en línea.
2. **Participar activamente en la plataforma virtual**, atendiendo clases, foros, tareas, evaluaciones y demás actividades formativas.
3. **Respetar los plazos y cronograma del programa**, entregando puntualmente los trabajos y evaluaciones requeridas.
4. **Mantener una conducta ética y profesional**, en todas mis interacciones dentro del entorno de formación.
5. **Cuidar y utilizar de manera responsable los recursos formativos y digitales proporcionados**, respetando las normas de propiedad intelectual y privacidad.
6. **Contar con los medios técnicos necesarios** (acceso a internet, dispositivos compatibles, correo electrónico activo, etc.) que me permitan mantener mi participación sin interrupciones.
7. **Culminar en su totalidad el programa**, entendiendo que este es un compromiso personal e institucional.
8. **Cumplir con los pagos correspondientes a mi parte del programa**, según las condiciones previamente acordadas.
9. **Acudir y participar activamente en las capacitaciones** a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo al carnet correspondiente.
10. **En caso de hacer uso de los centros de Cómputo** localizados en los Centros de Desarrollo Familiar (CEDEFAM), ubicados en:

- **Punta Oriente:** calle Punta las Guardias esquina con Punta el Alamillo, Colonia Punta Oriente.
- **Valle Dorado:** C. Dinosaurio esquina con Allosaurio Col. Valle Dorado.

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las condiciones aquí expuestas, así como aquellas relacionadas con la beca recibida y el impacto que tendría su abandono. Entiendo que el incumplimiento injustificado de este compromiso podrá derivar en sanciones, incluyendo la revocación de certificados, pago de penalizaciones y pérdida del beneficio otorgado.

Atentamente



WORLD LITERACY  
ORGANIZATION

Chihuahua, Chih. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

**ANEXO 3.**

**CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN ONLINE**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con el documento de identidad número, \_\_\_\_\_, por medio de la presente declaro que me comprometo a participar de manera activa, responsable y completa en el programa de formación profesional, impartido en modalidad 100% online por la Organización Mundial de Alfabetización (WLO).

**Reconozco que he sido beneficiado(a) con una beca parcial,** en la cual la Organización Mundial de Alfabetización, la Universidad de la Mujer y el Ayuntamiento de Chihuahua han asumido un porcentaje significativo del costo total del programa. Esta beca representa un compromiso institucional importante y una vez iniciado el curso, **es intransferible y no puede ser reasignada a otro estudiante**, lo cual implica que su abandono representa una oportunidad perdida para otro postulante.

Por tanto, me comprometo a:

1. **Cumplir con las normas y requisitos académicos establecidos para el correcto desarrollo del programa en línea.**
2. **Participar activamente en la plataforma virtual, atendiendo clases, foros, tareas, evaluaciones y demás actividades formativas.**
3. **Respetar los plazos y cronograma del programa,** entregando puntualmente los trabajos y evaluaciones requeridas.
4. **Mantener una conducta ética y profesional,** en todas mis interacciones dentro del entorno de formación.
5. **Cuidar y utilizar de manera responsable los recursos formativos y digitales proporcionados,** respetando las normas de propiedad intelectual y privacidad.
6. **Contar con los medios técnicos necesarios** (acceso a internet, dispositivos compatibles, correo electrónico activo, etc.) que me permitan mantener mi participación sin interrupciones.
7. **Culminar en su totalidad el programa,** entendiendo que este es un compromiso personal e institucional.
8. **Cumplir con los pagos correspondientes a mi parte del programa,** según las condiciones previamente acordadas.

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las condiciones aquí expuestas, así como aquellas relacionadas con la beca recibida y el impacto que tendría su abandono. Entiendo que el incumplimiento injustificado de este compromiso podrá derivar en sanciones, incluyendo la revocatoria de certificados y la pérdida del beneficio otorgado.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo del estudiante**

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_



## REGLAMENTO PARA LAS ESTUDIANTES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2026.

Anexo 4.

La Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital (Universidad) tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos; acompañadas durante su formación académica de un programa de educación integral especial para ellas.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### I. DERECHOS.

Las estudiantes beneficiadas tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo por parte del Instituto, la Organización Mundial de Alfabetización (WLO<sup>1</sup>) y demás instituciones académicas participantes.
- c) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- d) Acceso al programa de manera gratuita, sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal y/o particular, por conceptos de ingreso o permanencia en él.
- e) Recibir el apoyo económico en tiempo y forma, según lo establezca el programa, ya sea personalmente o a través de un depósito o transferencia electrónica.

<sup>1</sup> Organización Mundial de Alfabetización (World Literacy Organization).



## II. OBLIGACIONES.

Las estudiantes beneficiadas tendrán las siguientes obligaciones:

### II.1. De la Información

- a) Integrar completamente el expediente correspondiente a la beca del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- c) Subir la documentación requerida por WLO a la plataforma para su expediente virtual, la cual será validada dentro de las siguientes setenta y dos horas.
- d) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).

### II.2. De su compromiso académico y participación en el programa:

- a) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que WLO y la Universidad le requieran.
- b) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de WLO y la Universidad.
- c) Aprobar las evaluaciones con un máximo de 3 (tres) intentos por examen.
- d) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- e) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por las distintas instituciones académicas coordinadas con WLO y la Universidad.
- f) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma.
- g) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- h) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.

### II.3. De la beca:

- a) Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca. En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la



beca. Realizar el pago del costo total mensual en línea (en la página de WLO) mediante su usuario y contraseña, el mismo día que reciba la beca.

- b)** Realizar el depósito a la cuenta bancaria correspondiente por la diferencia restante para el pago del costo total de su colegiatura antes del día primero de cada mes.
- c)** Toda beneficiaria de la beca, dentro del programa de desarrollo académico de WLO, se compromete formalmente a culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca y/o el cobro de una penalización monetaria correspondiente al valor de la inscripción al programa determinada por la WLO, garantizando con esto el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas.

### III. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.

Con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas, la alumna becada será dada de baja de forma inmediata e irreversible del programa de becas de la Universidad, por cualquiera de las siguientes conductas:

- a)** Uso indebido de la beca aportada por el Instituto Municipal de las Mujeres, es decir, que no ~~RESIDENCIA CHIHUAHUA~~ destinado para el pago en la plataforma de su programa de formación académica.
- b)** Falta de su aportación mensual para completar el pago de sus estudios.
- c)** Agotar los 3 (tres) intentos de evaluación sin aprobación.
- d)** Compartir o difundir materiales protegidos del programa (digitales, impresos o verbales), como videos, actividades, respuestas, claves de acceso u otros elementos de la plataforma, constituyendo una violación directa a las leyes de protección de datos, al reglamento y cartas compromiso de la Universidad y WLO.
- e)** El incumplimiento injustificado del cronograma académico, teniendo además de la baja, la eliminación automática del programa, pérdida total del derecho al certificado y aplicación de penalización monetaria.
- f)** Suplantación de identidad o falsificación de información académica o personal.
- g)** Falta de respeto a miembros del equipo académico, tutores u otras personas usuarias dentro del entorno virtual.
- h)** Uso indebido de la plataforma con fines distintos a su formación académica.
- i)** Abandono de más del 30% (treinta por ciento) del contenido sin causa justificada.
- j)** Acceso irregular a la plataforma desde múltiples ubicaciones sospechosas, lo cual puede activar procesos de revisión o suspensión preventiva.



k) Cualquier conducta que incurra en un incumplimiento de las Cartas Compromiso signadas con la Universidad y WLO.

l) A petición de ella misma por situaciones delicadas y claramente justificadas.

Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa y deberá reembolsar el costo correspondiente al valor de la beca otorgada por el Instituto, según el avance alcanzado.

#### **IV. IRREVOCABILIDAD DE LA SANCIÓN.**

La estudiante que ha sido dada de baja del programa de becas de la Universidad será con efecto definitivo, teniendo como consecuencia que no podrá solicitar certificación parcial, ni podrá volver a postularse para el programa de becas.

Enterada del contenido del presente reglamento y las consecuencias de su incumplimiento, la suscrita \_\_\_\_\_, firmo de conformidad, el \_\_\_\_\_  
en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

DIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIM

Firma



### Anexo 5.

#### ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA SOLICITAR LA BECA DEL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES".

La suscrita declaro bajo protesta decir verdad que la información y documentación que proporciono para la realización del presente estudio socioeconómico es verídica y auténtica. Asimismo, hago constar que cumple con los requisitos establecidos para ingresar al programa académico, conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2026.**

<b>I. CONTROL DE LLENADO</b>										
Número de Folio										
<b>Fecha de realización</b>										
Día _____ Mes _____ Año _____										
<b>II. TIPO DE BECA QUE SOLICITA</b>										
Programa académico.					<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Inglés					
<b>III. Datos de la solicitante</b>										
Nombre:										
CURP:										
Edad:				Fecha Nacimiento:				Lugar de nacimiento		
Domicilio:								Código Postal:		
		<input type="checkbox"/> Zona Urbana <input type="checkbox"/> Zona Rural						PRESENCIA CHIHUAHUA		
Estado Civil:		<input type="checkbox"/> Casada <input type="checkbox"/> Soltera								
Celular:		+(   )			Teléfono fijo:					
Contacto adicional		Nombre _____			Parentesco		Celular:			
Embarazada	<input type="checkbox"/> Si	Discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Etnia	<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> no	Violencia	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	<input type="checkbox"/> No	¿Cuál?	¿Cuál?					Tipo		
<b>IV. Datos de las hijas e hijos de la solicitante</b>										
Nombre				Edad		Ocupación		Discapacidad		
<b>¿Cómo se enteró de la Universidad?</b>										
Redes Sociales IMM (Fb, IG)			IMM				IMM en tu Escuela			
Gobierno Municipal			Usuaria del IMM				IMM en tu zona Rural			
IMM en tu Empresa			Medios de Comunicación				Empresa:			



Instituto Municipal de las MUJERES QM



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

## 2. Red de apoyo

Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	
Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	

## 3. Condiciónes de salud

Actualmente, ¿a qué Institución está afiliada o inscrita/o para recibir atención médica?

ICHISAL	IMSS	PENSIONES
IMPE	ISSTE	OTRO
¿Actualmente presenta alguna enfermedad?	Si	No
¿Cuál?		
¿Presenta de alguna discapacidad?	Si	No
¿Cuál?		
¿Actualmente utiliza algún tipo de medicamento?	Si	No
¿Cuál?		

## 4. Condición Laboral

### I. Escolaridad, ¿Cuál fue el último nivel de estudios cursado?

Kínder o Prescolar	Primaria	Secundaria
Preparatoria o Bachillerato	Normal Básica	Carrera técnica o comercial
Carrera técnica o comercial con secundaria completada	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	Profesional o licenciatura
Posgrado (maestría o doctorado)	Ninguno	
Terminado:	Certificado:	Incompleto

### I. Ocupación de la solicitante

Trabaja	Busca trabajo	Estudia
Estudia y trabaja	Hogar	

## 5. Ingresos de la solicitante

Ingresos mensuales	\$	Jubilación / pensión	\$
¿Cuál es su mayor fuente de ingreso?			
¿Es jefa de familia?	( ) Sí	( ) No	
¿Recibe apoyo económico de alguna Institución de gobierno municipal?	( ) Sí	( ) No	¿Cuál?
I. ¿Cuántas personas forman parte de su familia y habitan en la misma vivienda?			

Total      Hombres      Mujeres      Niñas      Niños      Adolescentes

### II. Integrantes de la familia que viven en el hogar

Nombre completo	Parentesco	Edad	Estado Civil	Sexo	Ocupación	Observaciones



**6. Características de la vivienda**

¿Cuántos cuartos tiene en total su vivienda?	¿Cuántos cuartos se usan para dormir?
¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	
<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Cemento
<input type="checkbox"/> ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	
Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)	Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)
Lámina de cartón	Lámina de cartón
Lámina metálica / asbestos	Lámina metálica / asbestos
Palma o paja	Carrizo, bambú o palma
Losa de concreto	Embarro o bajareque
Madeja o tejamanil	Adobe
Terrado	Madera
Teja	Tabique, ladrillo, block o concreto

Servicio de la vivienda	Mobiliario	La vivienda es:
Agua entubada	Televisión	Propia
Drenaje	Estufa	Rentada
Fosa séptica y/o letrina	Microondas	Prestada
Correo	Lavadora	Pagando
Alumbrado público	Computadora/Tablet	
Luz eléctrica		
Pavimento		
Teléfono de casa		
Tv de paga (Netflix, Amazon, HBO, Claro video)		
Internet		

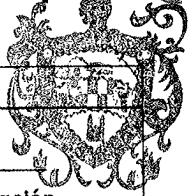
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**7. Documentación recibida**

Original y copia del Acta de nacimiento de la mujer solicitante.
Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente de la mujer solicitante.
Original y copia del comprobante de domicilio de la mujer solicitante con residencia en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia menor a seis meses.
Original y copia del certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de la Mujer solicitante.
Firma de la carta compromiso de participación en formación online (WLO).
Firma de la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.



Instituto Municipal  
de las MUJERES



Nombre y firma de la solicitante

Nombre y firma de quien recibe la información

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIN.

**OBSERVACIONES:**

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en el programa "Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital", será objeto de suspensión o baja del mismo.  
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Manifiesto conocer los términos del **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016** y del **SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMMM00014** y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean recabados con los fines indicados en los avisos de privacidad señalados.

Nombre de la Titular de los Datos Personales: \_\_\_\_\_.

Firma del consentimiento de la Titular de los Datos Personales: \_\_\_\_\_.

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**APROBACIÓN DE LA BECA PARA LA SOLICITANTE.**

Monto de Apoyo a otorgar.	Elaboró	Revisó	Autorizó
	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.

**DATOS BANCARIOS**

En virtud de haber sido acreedora a una beca, en este acto recibo la tarjeta bancaria número \_\_\_\_\_ con número de clabe interbancaria \_\_\_\_\_ de la Institución denominada Santander, en la cual, se recibirá mensualmente el apoyo de la beca otorgada. Manifestando que será mi responsabilidad el cuidado y uso de la tarjeta, así como destinar el monto de la beca para los pagos del programa correspondiente; con el conocimiento de las consecuencias que puedan derivar de un mal uso tanto del recurso como de la tarjeta y/o cuenta bancaria.

Nombre: \_\_\_\_\_.

Fecha de entrega de apoyo: \_\_\_\_\_.

Firma de enterada y conformidad: \_\_\_\_\_.

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



WORLD LITERACY  
ORGANIZATION

Anexo 6.

# REGLAMENTO GENERAL PARA PERSONAS BECARIAS

## ***Programa de Desarrollo Académico – World Literacy Organization (WLO)***

La World Literacy Organization (WLO), en el marco de sus programas de becas académicas, establece el siguiente reglamento obligatorio para todas las personas beneficiarias, con el fin de garantizar un desarrollo educativo ético, eficiente y solidario.



WORLD LITERACY  
ORGANIZATION



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

#### **❖ Artículo 1: Compromiso de participación**

Toda persona que se inscriba y sea admitida al **Programa de Desarrollo Académico de WLO** se compromete formalmente a culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido.

Dado que cada beca otorgada representa una oportunidad única y limitada —y que, al ser asignada, otra postulante queda fuera del programa—, el abandono o incumplimiento sin justificación válida es considerado una falta grave de responsabilidad académica y social.

Adicionalmente, si la persona becaria no culmina el programa sin causa justificada, se le aplicará una penalización monetaria correspondiente al valor parcial del programa, determinada según el avance alcanzado. Esto con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas.

#### **❖ Artículo 2: Condiciones de permanencia en el programa**

Las personas becarias deberán cumplir con las siguientes condiciones para conservar su beca:

- Culminar la formación en el tiempo establecido.
- Aprobar las evaluaciones con un máximo de tres (3) intentos por módulo.
- Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.).
- Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma.
- No permitir el acceso a terceros con su usuario personal.

#### **❖ Artículo 3: Causales de eliminación definitiva del programa**

La persona becaria será eliminada de forma inmediata e irreversible del Programa de Desarrollo Académico de WLO si incurre en cualquiera de las siguientes conductas:

, CHIH. a) Agotar los tres (3) intentos de evaluación sin aprobación

→ Se le revocará el acceso a la plataforma, será dada de baja del programa y deberá volver a pagar el costo de formación.

b) Compartir materiales protegidos del programa

→ Cualquier difusión (digital, impresa o verbal) de contenidos como videos, actividades, respuestas, claves de acceso u otros elementos de la plataforma, constituye una violación directa a las leyes de protección de datos y al reglamento institucional.

Esta falta implicará:

- Expulsión inmediata del programa.
- Cancelación de la beca otorgada.
- Inhabilitación permanente para futuras postulaciones a WLO.

c) No finalizar el programa dentro del plazo establecido

→ El incumplimiento injustificado del cronograma académico resultará en:

- Eliminación automática del programa.
- Pérdida total del derecho al certificado.
- Aplicación de penalización monetaria.

#### **❖ Artículo 4: Irrevocabilidad de la sanción**

Toda persona eliminada del programa por las causales anteriores:

- No podrá solicitar certificación parcial.
- No podrá volver a postularse a ningún programa de becas de la WLO.
- Perderá su condición de beneficiaria de forma definitiva.

**❖ Artículo 5: Ética y responsabilidad académica**

WLO promueve una cultura educativa basada en el respeto, la ética y la responsabilidad. Cada becaria forma parte de una red global de formación solidaria. Al aceptar una beca, se asume no solo un compromiso personal, sino también institucional y social.

**❖ Artículo 6: Causales especiales adicionales**

Podrá considerarse causal de expulsión o sanción:

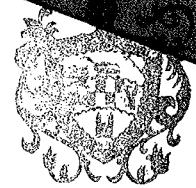
- Suplantación de identidad o falsificación de información académica o personal.
- Falta de respeto a miembros del equipo académico, tutores u otras personas usuarias dentro del entorno virtual.
- Uso indebido de la plataforma con fines distintos a la formación.
- Abandono de más del 30 % del contenido sin causa justificada.
- Acceso irregular a la plataforma desde múltiples ubicaciones sospechosas, lo cual puede activar procesos de revisión o suspensión preventiva.

**❖ Artículo 7: Cláusula de revisión y actualización**

WLO se reserva el derecho de actualizar o modificar el presente reglamento según el avance del programa, nuevas disposiciones legales o necesidades operativas, notificando oportunamente a las personas becarias.



WORLD LITERACY  
ORGANIZATION



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

Para obtener más información o resolver cualquier duda, favor contactar a:

**Thabata Villaplana.**  
**Dirección de Programas.**  
**[tvillaplana@wlo.es](mailto:tvillaplana@wlo.es)**  
**[www.wlo.es](http://www.wlo.es)**


**ESTADÍSTICAS (Anexo 7)**
**I. CONTROL DE LLENADO**

Número de Matrícula	
---------------------	--

**Fecha de realización**

Dia \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

**II. TIPO DE BECA QUE SOLICITA**

Programa académico.	( <input type="checkbox"/> ) Licenciatura <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Inglés
---------------------	---

**III. Datos de la solicitante**

Nombre:										
CURP:										
Edad:		Fecha Nacimiento:		Lugar de nacimiento						
Domicilio:				Código Postal:						
( <input type="checkbox"/> ) Zona Urbana ( <input type="checkbox"/> ) Zona Rural										
Estado Civil:	( <input type="checkbox"/> ) Casada ( <input type="checkbox"/> ) Soltera									
Celular:	+( <input type="checkbox"/> )		Teléfono fijo:							
Contacto adicional	Nombre _____		Parentesco		Celular: _____					
Embazada	( <input type="checkbox"/> ) Si	Discapacidad	( <input type="checkbox"/> ) Si	( <input type="checkbox"/> ) No	Etnia	( <input type="checkbox"/> ) si	( <input type="checkbox"/> ) no	Violencia	( <input type="checkbox"/> ) Si	( <input type="checkbox"/> ) No
	( <input type="checkbox"/> ) No	¿Cuál?			¿Cuál?			Tipo		

**PRESIDENTE CHIHUAHUA**
**IV. Datos de las hijas e hijos de la solicitante**

Nombre	Edad	Ocupación	Discapacidad

**¿Cómo se enteró de la Universidad?**

Redes Sociales IMM (Fb, IG)	IMM	IMM en tu Escuela
Gobierno Municipal	Usuaria del IMM	IMM en tu zona Rural
IMM en tu Empresa	Medios de Comunicación	Empresa:

**Condición Laboral**
**I. Escolaridad, ¿Cuál fue el último nivel de estudios cursado?**

Kínder o Prescolar	Primaria	Secundaria
Preparatoria o Bachillerato	Normal Básica	Carrera técnica o comercial
Carrera técnica o comercial con secundaria completada	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	Profesional o licenciatura



Posgrado (maestría o doctorado)	Ninguno		
Terminado:	Certificado:	Incompleto	
I. Ocupación de la solicitante			
Trabaja	Busca trabajo	Estudia	
Estudia y trabaja	Hogar		

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

Ingresos de la beneficiaria			
Ingresos mensuales	\$	Jubilación / pensión	\$
¿Cuál es su mayor fuente de ingreso?			
¿Es Jefa de familia?	( ) Sí		( ) No
¿Recibe apoyo económico de alguna Institución de gobierno municipal?	( ) Sí	( ) No	¿Cuál?

#### Documentación recibida

Original y copia del Acta de nacimiento de la mujer solicitante.
Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente de la mujer solicitante.
Original y copia del comprobante de domicilio de la mujer solicitante con residencia en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia menor a seis meses.
Original y copia del certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de la Mujer solicitante.
Firma de la carta compromiso de participación en formación online (WLO).
Firma de la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Manifiesto conocer los términos del AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016 y del SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMMM00014 y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean recabados con los fines indicados en los avisos de privacidad señalados.

Nombre de la Titular de los Datos Personales: \_\_\_\_\_

Firma del consentimiento de la Titular de los Datos Personales: \_\_\_\_\_

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
"UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016**  
**Anexo 8**

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Instituto Municipal de las Mujeres, con domicilio en Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 614 200 4800 extensión 2604, Correo Electrónico: [universidadimm@mpiochih.gob.mx](mailto:universidadimm@mpiochih.gob.mx) y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>; Al respecto le informamos lo siguiente:

**¿Para qué fines utilizamos sus datos personales?**

**Los datos personales que recabamos de usted en el Instituto Municipal de las Mujeres, los utilizaremos con la siguiente finalidad:**

- Son requisitos indispensables para poder participar del Programa "**UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES**".
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Así mismo los datos personales que se recaben, serán integrados a un expediente físico y electrónico, el cual se conservara en el Archivo físico y capturados en formato Excel en el centro de cómputo ~~DIRECTORIO~~ CHIHU. Instituto.
- Para la integración del expediente físico de su ingreso al nivel medio superior y profesional.
- Para la integración de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

**¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre completo, domicilio, número de teléfono celular, lugar y fecha de nacimiento, edad, curp, correo electrónico y estado civil. Datos sensibles: sufre violencia, pertenece a alguna etnia, padece alguna enfermedad, tiene alguna discapacidad, está embarazada, etc.

Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean utilizados, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implica que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

**¿Transferencias de datos personales que se efectúen?**

Se informa al beneficiario que sus datos personales se transfieren a la organización Mundial de Alfabetización, (World Literacy Organization), para las gestiones correspondientes a la beca, el uso será única y exclusivamente para los fines mencionados en el presente Aviso de Privacidad.



Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que esto implicará que no se le pueda otorgar el servicio solicitado.

#### **Fundamento legal.**

De conformidad con el Artículo 112, 117, 118, Del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Chih., Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 18/13 de fecha 19 de septiembre de 2013 y publicado en el P.O.E., No. 80, de fecha 05 de octubre de 2013. Última modificación por Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento S.O. 11/2020 de fecha 29 de Julio de 2020 y publicado en Gaceta Municipal No. 126-II de fecha 10 de agosto de 2020.

De conformidad con el Artículo 4, fracciones I, II, II, VII, XIII, XIV, XIX y XXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua., Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 21/09 de fecha 12 de noviembre de 2009 y publicado en el P. O. E. No. 99, No. De Acuerdo 267, de fecha sábado 12 de diciembre del 2009. Última modificación por Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria 12/17 de fecha 28 de junio de 2017. Publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 3-I, de fecha 18 de septiembre de 2017.

#### **¿Qué tratamiento daremos a sus Datos Personales?**

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6 fracción V, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de CHIHUAHUA, y en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y 1,2, 4, 6 y 10 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua. Con fundamento en lo antes expuesto, y de conformidad con el Art. 92 de la Ley de Protección de

Datos Personales del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento que los datos personales que se recaben serán integrados a una base datos electrónica, con el fin de que se genere padrón de personas beneficiadas.

#### **¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?**

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que las transferencias de datos personales se llevará a cabo de conformidad con el Art. 92 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo: 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua

#### **¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?**

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico 614-200 4800 extensión 6389; o ingresar a nuestro sitio de Internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/>, a la sección:



Solicita más Información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes: Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua, Teléfono 072, 614 200 4800, extensión 2604. Correo electrónico: [maria.gutierrez@mpiochih.gob.mx](mailto:maria.gutierrez@mpiochih.gob.mx)

#### ¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implica que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

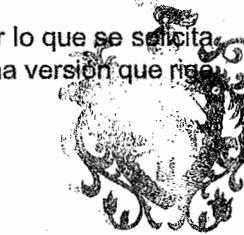
#### Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:

El presente Aviso de Privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse eventualmente; por lo que se solicita se consulte en la siguiente dirección electrónica para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que riga el tratamiento de tus datos personales.

No obstante, el aviso siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/>

Última Actualización: 21/07/2025



RESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHI

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES IMM00016**

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Instituto Municipal de las Mujeres, con domicilio en Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 66 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales:

- Son requisitos indispensables para poder participar del **Programa de "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES"**.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Así mismo los datos personales que se recaben, serán integrados a un expediente físico y electrónico, el cual se conservara en el Archivo físico y capturados en formato Excel en el centro de cómputo de este Instituto.
- Para la integración del expediente físico de su ingreso a la institución.
- Para la integración de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

Las transferencias de datos personales se llevará a cabo de conformidad con el Art. 92 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo: 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Nuevo Reglamento de Protección de Datos Personales para el Municipio de Chihuahua Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 10/21 de fecha 25 de agosto del 2021 y publicado en el P.O.E. en fecha 13 de octubre de 2021.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: [www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites)

Última actualización: 21/07/2025



Folio: \_\_\_\_\_

Chihuahua, Chih, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**Anexo 9.**

**RECIBO DE APOYO**

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de alumna de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, inscrita en el programa académico \_\_\_\_\_, identificándome con \_\_\_\_\_; bajo protesta de decir verdad manifiesto que recibí del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) el día \_\_\_\_\_, por medio de transferencia electrónica a la cuenta número \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ a nombre de la suscrita; en virtud de ser beneficiaria del **Programa de Becas para Mujeres en situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2026.**



PRESIDENCIA  
CHIHUAHU

Nombre completo y firma de la beneficiaria.

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO SUBSIDIARIO PARA MUJERES MADRES DE FAMILIA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA MADRES DE FAMILIA EGRESADAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCIÓN (RCP) PARA EL EJERCICIO 2026.**

**SECCIÓN I.  
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

En la Sesión Ordinaria número 21/09 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, fue aprobada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99, el sábado 12 de diciembre de 2009. Actualmente, y de acuerdo con la última reforma al Estatuto Orgánico, el Instituto es un organismo municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento, las demás leyes y reglamentos; que tiene como objetivo impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones de las dependencias del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las mujeres del municipio de Chihuahua, así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos, que sean niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia familiar.

**MUNICIPIO DE  
CHIHUAHUA,  
CHIH.**

Teniendo entre otras, las siguientes facultades apoyar y canalizar la demanda social de la mujer del Municipio en el ámbito jurídico, de salud, laboral, educativo, económico y cultural; y establecer y operar refugios para la atención de mujeres sus hijas e hijos, que sean niñas y niños, que viven violencia extrema. Para lo cual contará con la Coordinación del Refugio Confidencial de Protección, de la cual, una de sus obligaciones es ofrecer atención multidisciplinaria que permita a las usuarias recobrar su autonomía para definir su plan de vida libre de violencia.

Mientras que, el Plan Municipal de Desarrollo para el período de Gestión 2024 – 2027, estableció en su Eje Rector "Más seguridad, paz y tranquilidad para tu familia", que tiene como objetivo prevenir la violencia mediante la participación y colaboración del gobierno municipal y organismos públicos, civiles y privados. A través de estrategias para mejorar los programas de cuidado y atención a las mujeres, con el fin de salvaguardar su integridad.

Además de acuerdo con el mecanismo de protección para los derechos humanos de las mujeres, único del mundo y establecido en el artículo 22 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de

Violencia, tenemos que la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM): es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

En el caso de nuestro Estado y Municipio, el 16 de agosto del 2021 la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, emitió la AVGM a 5 Municipios del Estado de Chihuahua, lo anterior con fundamento en el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Misma que comprende **48 medidas de prevención, seguridad y justicia y 3 de reparación del daño**, correspondiendo su atención acorde a cada poder del Estado y orden de gobierno. De las citadas medidas, las recomendaciones de la alerta se dividen en tipos de violencia, por lo cual, en la modalidad de violencia familiar, en el 7.11 establece: *asignar recursos para garantizar la promoción, diseño, coordinación, evaluación e instrumentación de las políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.*

En relación con lo anterior, de acuerdo con los registros del Instituto, se tiene que durante la administración 2021-2024 se atendieron a 51 núcleos familiares integrados por 138 personas, lo que derivó en la realización de 66,032 intervenciones de salud, trabajo social, educación, psicología y jurídicas. Actividades con las cuales, se incrementó el porcentaje de cumplimiento de proceso completo de las mujeres en el RCP, de 31% (treinta y un por ciento) a 75 % (setenta y cinco por ciento).



Además de acuerdo con las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el estado de Chihuahua, 34 de 100 hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda. Mientras que a nivel nacional, Chihuahua ocupa el lugar nueve por su porcentaje de hogares con persona de referencia mujer. Mientras que de la ENDIREH del 2021, se tiene que el 71% de las mujeres han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación a lo largo de su vida. Mientras que han sido víctimas de violencia económica el 19%, entendida como *toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas.*

Con el objetivo de que el Municipio de Chihuahua sea una Municipio garante de los derechos humanos de las mujeres, además de que, dentro del Presupuesto de Egresos 2025 aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, se encuentra la partida correspondiente a ayudas sociales a personas, de la cual se obtiene el recurso para dar cumplimiento a las presentes ROP; teniendo en cuenta que, una vez



que han sido restituídos los derechos de las mujeres sus hijas e hijos víctimas de violencia extrema por haber concluido su proceso completo en el RCP, cuenten con un apoyo económico subsidiario que les permita continuar su empoderamiento, garantizando así un ambiente libre de violencia para ellas, sus hijas e hijos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

Finalmente, teniendo en cuenta que el RCP es la política pública que da cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley General de Víctimas, es decir, garantiza la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respecto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su inmunidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad o libertad personales sean amenazadas o se hallen en riesgo debido a su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos. Por tanto los datos personales y datos personales sensibles se encuentran clasificados como información reservada, debido a que, en caso de su publicidad, se puede poner en riesgo su vida, seguridad o salud; tal como se encuentra establecido en el Aviso de Privacidad Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar o de Género (Refugio Confidencial de Protección) IMM00011. Por tanto, las presentes reglas de operación se encuentran también en apego a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

#### GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- **Apoyo:** apoyo económico subsidiario que se otorga a usuarias mujeres madres de familia que acrediten hayan terminado su proceso dentro del Refugio Confidencial de Protección, viven en el Municipio de Chihuahua y acepten el seguimiento al núcleo familiar por parte del Instituto y/o UAVI.
- **CONAVIM:** Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- **AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- **Datos Personales.** La información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables.
- **Datos Sensibles o Información Personalísima.** Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza
- **DSPM:** Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua.
- **ENDIREH:** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Instituto:** Instituto Municipal de las Mujeres del Gobierno Municipal de Chihuahua.
- **LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **Mujeres Madres de Familia:** Mujeres que tengan hijas e hijos y sean víctimas de violencia extrema, que hayan concluido de manera satisfactoria su proceso dentro del RCP y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- **Personal multidisciplinario del RCP:** Personal adscrito a las áreas de salud, trabajo social, educación, psicología y jurídico.
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024- 2027.
- **Proyecto de vida:** Es el diseño del proyecto de vida libre de violencia realizado por la mujer madre de familia con el apoyo por parte del equipo multidisciplinario, el cual contempla una atención integral con perspectiva de género, de acuerdo a las circunstancias específicas, con el fin de crear rutas de acceso a los derechos que le confiere la LGVAMVLV y la LGV.
- **Refugio (RCP):** Refugio Confidencial de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia Extrema, sus Hijas e Hijo. El cual es un espacio confidencial, seguro, temporal y gratuito, donde se prestan servicios especializados y atención integral a las víctimas de violencia (mujeres, sus hijas e hijos) bajo una permanencia de hasta tres meses.
- **ROP:** Reglas de operación del presente programa.
- **UAVI:** Unidad de Atención a la Violencia Familiar por parte de la DSPM.
- **Víctima:** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
- **Violencia de género:** la violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona que tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas, la cual puede ser de tipo sexual, físico, psicológico y económico, y puede darse tanto en el espacio público como en la esfera privada.
- **Violencia Extrema:** Es la forma de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, sus hijas e hijos, que sean niñas y niños.



PRESIDENTE  
CHIHUAHUA

**SECCIÓN II.  
OBJETIVOS Y ALCANCES**

**OBJETIVOS**

**Objetivo General.**

El presente programa tiene como objetivo garantizar el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia a través de un apoyo económico subsidiario con una duración de hasta seis meses, a las mujeres que concluyeron los tres meses de estancia y egresan del RCP; con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida así como la de sus hijas e hijos.

**Objetivos específicos.**

1. Incentivar la permanencia y conclusión del proceso de las mujeres dentro del RCP por el plazo de los tres meses.
2. Coadyuvar con las mujeres beneficiarias del RCP para recobrar su autonomía que les permita diseñar su plan de vida libre de violencia.
3. Brindar el apoyo económico subsidiario hasta por seis meses, a las mujeres que concluyeron el proceso dentro del RCP.
4. Realizar el seguimiento al proyecto de vida diseñado por las mujeres, a través del área de trabajo social de UAVI; hasta por seis meses, tiempo en que se brinda el apoyo económico subsidiario.



**Población potencial.**

Las Mujeres madres de familia que ingresan al Refugio Confidencial de Protección que viven en el Municipio de Chihuahua.

**Población objetivo.**

Las Mujeres madres de familia que ingresan al Refugio, viven en el Municipio de Chihuahua, acrediten haber concluido su proceso en un plazo no mayor a 90 días previos a la publicación de las presentes reglas de operación, no haber sido beneficiarias del programa y acepten el seguimiento al núcleo familiar por parte del Instituto y/o UAVI, a fin de dar continuidad a su proyecto de vida elaborado en el RCP y en el que se establecieron diversas metas en las diferentes disciplinas; de conformidad con la disposición presupuestal que el Instituto tenga al momento del egreso de la mujer madre de familia.

**Cobertura geográfica.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero del Estatuto Orgánico del Instituto, aplicación de políticas, estrategias y acciones del mismo, únicamente se realizarán dentro del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

**SECCIÓN III.  
OPERACIÓN****Características del apoyo**

- a. Será otorgado por el Instituto a cada Mujer Madre de Familia que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes ROP, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- b. Se brindará de manera mensual, exclusivamente los primeros cinco días de cada mes, por la cantidad de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) hasta por un periodo de seis meses, siempre y cuando el seguimiento al proyecto de vida de la mujer madre de familia, por parte del Instituto UAVI se encuentre vigente.
- c. No será acumulable el apoyo, en caso de no acudir a recibirlo en los días anteriormente descritos, será causal para la suspensión de este.
- d. Se entregará un cheque por la cantidad antes indicada en las oficinas del Instituto, localizadas en el quinto piso del Edificio Libertad, ubicado en la calle Libertad y Avenida Independencia número uno de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Dentro de un horario de lunes a viernes de las ocho a las quince horas.
- e. Se otorgará únicamente uno por cada mujer madre de familia.
- f. El programa se desarrollará durante el año fiscal 2026, conforme las fechas previamente destinadas al cierre del ejercicio, establecidas por la Secretaría de Hacienda.
- g. Tendrá una vigencia a partir de su entrada en vigor, es decir, su publicación en la Gaceta Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2026 y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del Instituto.

**Convocatoria.**

Teniendo en cuenta que el apoyo tiene sus propios requisitos de elegibilidad, no aplica la creación de una convocatoria.

**Selección de Beneficiarias.****1. Criterios de elegibilidad.**

Para el registro y permanencia en el programa de apoyo subsidiario, las mujeres madres de familia deberán acreditar el seguimiento al proyecto de vida elaborado dentro del RCP, situación que se acreditará con los informes rendidos por parte de UAVI mensualmente.

Por tanto, para su registro en el programa, la mujer madre de familia deberá presentar ante el Instituto, la siguiente documentación:

- Acta de Nacimiento de la Mujer Madre de Familia, sus hijas e hijos.
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
- Elaboración de su proyecto de vida en conjunto con el personal multidisciplinario del RCP.
- Constancia de Conclusión del proceso en el RCP. (Anexo 1)
- Aceptación del seguimiento de su proyecto de vida elaborado en el RCP. (Anexo 2)
- Copia de comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua.
- Firma de carta compromiso en donde se sujet a los lineamientos establecidos para la entrega del presente apoyo.



MUNICIPAL  
DE LA MUJER

Una vez reunidos la totalidad de los requisitos documentales descritos, se considerará elegida para acceder al apoyo y será informada la mujer en ese mismo acto, que podrá recibir el apoyo, al siguiente inicio de mes calendario en el que fue recibida la documentación.

**2. Obligaciones de las mujeres madres de familia para permanecer en el programa de apoyo:**

- Dar seguimiento puntual al personal del Instituto y/o UAVI a través de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias.
- Presentarse a las citas programadas para recibir atención psicológica en las diferentes instituciones para dar seguimiento a su proyecto de vida y/o gestionadas por el Instituto y/o UAVI; para lo cual deberá presentar la documentación probatoria respectiva.
- Presentar previo a la entrega de cada apoyo constancia vigente en donde compruebe que sus hijos e hijas en edad escolar se encuentran inscritos en una Institución Educativa.
- Acudir al Instituto los primeros cinco días de cada mes para recibir el apoyo.

### 3. Suspensión del apoyo.

Causará baja del programa la persona beneficiaria, bajo los siguientes supuestos:

- A solicitud expresa y por escrito, de la mujer madre de familia que ya no deseé seguir en el programa, ante el Instituto y/o UAVI.
- Cuando no se presente a recoger el apoyo los primeros 5 días de cada mes, sin justificación.
- La falta de comunicación entre la mujer madre de familia, el Instituto y UAVI.
- La inasistencia a las visitas domiciliarias programadas.
- La omisión de informar al Instituto y/o UAVI sobre su cambio de domicilio o número de teléfono, para atender el seguimiento del proyecto de vida libre de violencia.
- La falta de asistencia a sus citas programadas a los servicios gubernamentales en materia de psicología, siendo este servicio primordial para la recuperación de su proyecto de vida, y sus hijas e hijos.
- Por incumplir cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación; y
- Por cualquier otra causa que determine el Consejo Directivo del Instituto, previa evaluación correspondiente.

Cuando se actualice alguno de los supuestos mencionados, la situación se analizará en una mesa de trabajo integrada por personal del RCP y UAVI; quienes determinarán si procede o no la baja.



PRESIDENTE  
CHIHUAHUA

En caso de determinar la baja, esta deberá ser notificada por escrito a la mujer madre de familia, a más tardar dentro de los diez días posteriores a la determinación en la que se informe el motivo de esta.

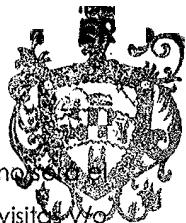
### SECCIÓN IV.- VERIFICACIÓN Y CONTROL

#### Instancia ejecutora.

El Instituto Municipal de las Mujeres a través de la Subdirección Administrativa será la instancia encargada de ejecutar el programa. Para ello, recabará la información necesaria sobre el cumplimiento de los requisitos mediante la Coordinación del Refugio Confidencial de Protección, con base a los informes mensuales emitidos por UAVI.

#### Instancia normativa.

El Consejo Directivo, será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa.



### **Instancia evaluadora.**

La evaluación, se realizará de manera conjunta por parte del personal del RCP y UAVI, esté último quedará encargado de elaborar el informe de seguimiento mensual con la información recabada en las visitas y/o contacto telefónico, dicho informe será presentado ante el Instituto en los últimos 5 días de cada mes, para que el PREFECTO MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH., de informar a la Subdirección Administrativa, la procedencia o no, de la entrega del apoyo económico.

### **Coordinación Institucional**

Para lograr el cumplimiento del proyecto de vida de las mujeres jefas de familia, personal de UAVI y/o Instituto, verificarán y fortalecerán la cobertura de las acciones y recursos del programa, por tanto, establecerán mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de procurar obtener los apoyos complementarios necesarios que faciliten la atención oportuna y adecuada de la población objetivo.

### **Comprobación de entrega de apoyo**

Una vez realizada la entrega del apoyo económico, la mujer madre de familia firmará la póliza del cheque (Anexo 4) que ampara la cantidad del apoyo económico, en la que se asentará copia del cheque, concepto del pago, nombre de quien recibe y lugar; como constancia de recibo.

### **Recursos Financieros**

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el Presupuesto de Egresos 2026 aprobado por el Consejo Directivo del Instituto en la Primer Sesión Ordinaria celebrada el día 30 enero del año 2026. En la partida de Ayudas Sociales a personas (4410).

### **Avances físicos financieros.**

El Instituto deberá informar al Consejo Directivo el avance de las acciones realizadas por el Programa, a través del Informe físico y financiero correspondiente, el cual se presentará en el orden del día para su posterior aprobación en la Sesión Ordinaria que corresponda.

El informe detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras, acompañado de las justificaciones correspondientes para cualquier variación respecto al presupuesto autorizado y modificado. Además, deberá incluir información desglosada de la cantidad de mujeres madres de familia, especificando edad y número de hijos e hijas, teniendo en cuenta que, los datos personales y datos personales sensibles se encuentran clasificados como información reservada, debido a que, en caso de su publicidad, se puede poner en riesgo su vida, seguridad o salud; tal como se encuentra establecido en el Aviso de Privacidad,

Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar o de Género (Refugio Confidencial del Protección) IMM00011.

#### **Cierre del Ejercicio**

La Subdirección Administrativa del Instituto integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará al Consejo Directivo.

#### **Recursos no devengados**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del 2026 se harán del conocimiento del Consejo Directivo para los fines que convengan.

#### **Auditoria, Revisión y Seguimiento**

El Consejo Directivo podrá ordenar auditorias referentes al uso de los recursos públicos que maneja el programa y su desempeño; además de que, a través de la Subdirección Administrativa mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma a las anomalías detectadas hasta su total resolución.



PRESIDEN  
CHIHUAHUA

#### **Sistema Evaluación del Desempeño**

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

**Informes trimestrales de Avance:** Se generarán informes trimestrales que detallarán el proceso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas. Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

### **Sección V**

#### **Transparencia y Rendición de Cuentas**

La información de montos y cantidad de mujeres jefas de familia deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Teniendo en cuenta que las beneficiarias, son víctimas de violencia extrema, sus datos personales y datos personales sensibles se encuentran clasificados como información reservada, debido a que, en caso de su publicidad se puede poner en riesgo su vida, seguridad o salud; tal como se encuentra establecido en el Aviso de Privacidad

Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar o de Género (Refugio Confidencial de Protección) IMM00011.



#### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán vía personal, escrita, telefónica en las instalaciones del Instituto, localizado en el quinto piso del Edificio Libertad, ubicado en la calle Libertar No. 1 de la Colonia Centro, en un horario de atención de las ocho a las quince horas de lunes a viernes, en los teléfonos 614 2004800 y/o 072 extensión 2604.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación para el Programa de Apoyo Económico Subsidiario para Mujeres Madres de Familia víctimas de Violencia Extrema egresadas del Refugio Confidencial de Protección (RCP) para el ejercicio 2026 entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**HA MUN  
HUA, CHIH.**

**Las Reglas de Operación para El Programa De Apoyo Económico Subsidiario Para Mujeres Madres De Familia Víctimas De Violencia Extrema Madres De Familia Egresadas Del Refugio Confidencial De Protección (RCP) Para El Ejercicio 2026 , los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, en fecha treinta de enero del año 2026.**

## Anexo 1. CONSTANCIA DE EGRESO

EXPEDIENTE	FECHA DE EGRESO		HORA DE EGRESO
	DIA:	MES: AÑO:	

NOMBRE DE LA MUJER USUARIA	EDAD

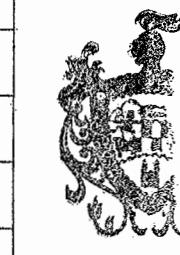
Acepto haber sido canalizada al Refugio del Instituto Municipal de las Mujeres, y egresar de manera voluntaria junto con mis menores hijas/os:

NOMBRES	EDAD	DOCUMENTOS DE LA HIJA (O)
		Acta Nacimiento( ) Curp( ) Cartilla Vacunación( ) Boleta Escolar( )Pasaporte( )Otros(_____)
		Acta Nacimiento( ) Curp( ) Cartilla Vacunación( ) Boleta Escolar( )Pasaporte( )Otros(_____)
		Acta Nacimiento( ) Curp( ) Cartilla Vacunación( ) Boleta Escolar( )Pasaporte( )Otros(_____)
		Acta Nacimiento( ) Curp( ) Cartilla Vacunación( ) Boleta Escolar( )Pasaporte( )Otros(_____)
		Acta Nacimiento( ) Curp( ) Cartilla Vacunación( ) Boleta Escolar( )Pasaporte( )Otros(_____)
		Acta Nacimiento( ) Curp( ) Cartilla Vacunación( ) Boleta Escolar( )Pasaporte( )Otros(_____)
		Acta Nacimiento( ) Curp( ) Cartilla Vacunación( ) Boleta Escolar( )Pasaporte( )Otros(_____)

Comprometéndome a lo siguiente:

NO DIVULGAR O INFORMAR A NINGUNA PERSONA YA SEA FAMILIAR, AMIGOS, PAREJA U OTRAS; el domicilio o el funcionamiento del refugio por mi propia seguridad; la de mis hijas e hijos y residentes del mismo.

MOTIVO DE EGRESO:
-------------------



PRESIDENCIA  
CHIHUAHUA

## NOMBRE HUELLA Y FIRMA DE LA INTERESADA

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:** En cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley General de Víctimas, y artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los datos personales y datos personales sensibles se encuentran clasificados como información reservada, debido a que, en caso de su publicidad, se puede poner en riesgo su vida, seguridad o salud; tal como se encuentra establecido en el Aviso de Privacidad Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar o de Género (Refugio Confidencial de Protección) IMM00011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos en el programa"

**Anexo 2. ACEPTACIÓN DE SEGUIMIENTO EXTERNO**

EXPEDIENTE	FECHA DE EGRESO	HORA DE EGRESO
	DIA: MES: AÑO:	

Por medio de la presente otorgo mi consentimiento para que se dé seguimiento a mi "PROYECTO DE VIDA" elaborado durante mi estancia en el Refugio Confidencial de Protección.

Dicho seguimiento será llevado a cabo por personal adscrito a la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia UAVI de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para tal efecto me comprometo a atender las visitas y/o llamadas telefónicas que se realicen.



MUNICIPAL  
CHIH.

NOMBRE HUELLA Y FIRMA DE LA INTERESADA

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:** En cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley General de Víctimas y artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los datos personales y datos personales sensibles se encuentran clasificados como información reservada, debido a que, en caso de su publicidad, se puede poner en riesgo su vida, seguridad o salud; tal como se encuentra establecido en el Aviso de Privacidad Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar o de Género (Refugio Confidencial de Protección) IMM00011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos en el programa"

EL C. MAESTRO ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONSTANDO DE 23 FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 11 DÍAS DEL MES DE febrero DEL AÑO DOS MIL Veintisésis.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Mtro. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

**SINTEXO**

SINTEXIO